



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas familiares.—
BDNS: 304880.

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. *Beneficiarios*.—Familias del municipio de Torreldones.

Segundo. *Objeto*.—Esta convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas a familias del municipio, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando las desigualdades económicas.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de abril de 2016 y se encuentran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, correspondiente al día 20 de mayo de 2016.

Igualmente, están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreldones <https://sede.torrelodones.es>

Cuarto. *Cuantía*.—Para la concesión de las becas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Torreldones crea un fondo de becas dotado por importe de 176.000 euros de la partida 2310 48000.

El plazo de solicitud de becas para el curso 2016-2017 será de treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Torreldones, 2016.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(03/19.973/16)

